



Sección Sindical de Makro

A TODOS LOS TRABAJADORES DE MAKRO

CALENDARIOS LABORALES

Como cada año, desde la Sección Sindical de Comisiones Obreras, os queremos recordar varias cuestiones a tener en cuenta sobre nuestro calendario laboral.

- + El calendario laboral debe de ser entregado antes del 1 de marzo.
- + Tendrá vigencia del 1 de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente.
- + La jornada máxima anual para el año 2008 es de 1770 horas.
- + La dirección no podrá cambiar ni variar nuestro turno de trabajo, a no ser que llegué a un acuerdo individual con nosotros.
- + En el calendario deberán de aparecer:
 - El día libre mensual.
 - Los dos días de libre disposición para los trabajadores que les correspondan. Solicitas cinco días y la Empresa te concede dos.
 - Como día de libre disposición se podrá pedir el Sábado Santo, ya que la dirección deberá de procurar que el mayor número de trabajadores disfrute del mismo, como consta en el pacto de empresa y en acuerdo del Comité Intercentros.
 - El día 24 ó 31 de diciembre, para todo el personal indefinido y el personal eventual que no este contratado específicamente para la campaña de navidad.
 - Las vacaciones anuales que deben de comenzar en día laboral, pero pueden finalizar en vísperas de día festivo (Sentencia Judicial 98/05 de la Audiencia Nacional)
- + Revisa que tu CALENDARIO LABORAL este correctamente elaborado, sino es así reclama.

Makro, 21 de enero de 2008